

Expediente Nº. LICIT/99/159/2025/0041

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de mobiliario para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO.....	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR	3
3.1 Características técnicas	3
3.2 Continuidad.....	4
3.3 Demanda estimada	4
3.4 Garantía	5
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.....	5
4.1 Pedidos	5
4.2 Entrega y montaje	5
4.3 Plazos de entrega	6
4.4 Retirada y destrucción de mobiliario.....	6
5. CONDICIONES DEL ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO ..	6
5.1 Almacenamiento	6
5.2 Traslado	7
5.3 Reparación	8
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	8
7. PRECIOS.....	9
8. INTERLOCUCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE.....	10
9. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO	11
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11
ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	12
CARACTERÍSTICAS COMUNES EN TODOS LOS PRODUCTOS.....	12
1. MESAS.....	13
2. MOBILIARIO DE CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO	14
3. MOBILIARIO DE VESTUARIOS.....	17

1. OBJETO

El objeto del contrato comprenderá:

- 1) El suministro de nuevo mobiliario para FREMAP, que a su vez incluye:
 - la entrega y montaje en los centros de FREMAP;
 - la retirada y destrucción del mobiliario a reemplazar en dichos centros;
 - la posterior gestión de la garantía en caso necesario.
- 2) El almacenamiento del mobiliario propiedad de FREMAP que sea preciso guardar a la espera de su reubicación, tanto del suministrado por el adjudicatario como del adquirido por FREMAP antes de la entrada en vigor del contrato que se derive de la presente licitación.
- 3) El traslado del mobiliario referido en el punto anterior, tanto entre los centros de FREMAP, como desde los mismos al punto de almacenamiento y viceversa.
- 4) La reparación del mobiliario de FREMAP, inclusive el adquirido antes de la entrada en vigor del contrato que se derive de la presente licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de la legislación y cualquier normativa técnica vigente que afecte al objeto del contrato, debiendo adoptar a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nuevas normas.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL/OS PRODUCTO/S A SUMINISTRAR

3.1 Características técnicas

Todos los productos reunirán las prestaciones y características técnicas que se recogen en el Anexo I. Si una o varias de las características determinaran un modelo exclusivo de una determinada marca, éste se tomará únicamente como referencia para la formulación de las ofertas.

Las calidades derivadas de las prestaciones y características exigidas se entenderán como mínimas y de obligado cumplimiento, pudiendo los licitadores ofertar productos con calidades superiores, pero nunca inferiores. Respecto de las dimensiones indicadas, se permitirá una variación como máximo del $\pm 5\%$, siempre y cuando ésta no implique una minoración de las prestaciones, capacidades o calidades de los productos.

Todos los fabricantes de los productos ofertados contarán con las certificaciones de gestión conforme a los estándares de las normas ISO 9001 y 14001 o medidas equivalentes a las mismas, que habrán de estar vigentes en el momento de presentación de la oferta por parte de los licitadores. La certificación **ISO 9001** (o las medidas equivalentes) asegura que los procesos de fabricación, logística y gestión están orientados a la mejora continua y a la satisfacción del cliente, aspectos clave en contratos de esta naturaleza. Por su parte, la **ISO 14001** (o las medidas equivalentes) acredita el compromiso con una gestión ambiental responsable, minimizando el impacto ecológico de las actividades de producción, almacenamiento y transporte. La posesión de ambas certificaciones aporta valor añadido a la oferta, refuerza la fiabilidad del proveedor y contribuye al cumplimiento de criterios de responsabilidad social y

ambiental.

De forma previa a la adjudicación, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación indicada a continuación, con objeto de comprobar que los productos ofertados cumplen con los requisitos anteriormente referidos:

- Fichas técnicas del fabricante de todos y cada uno de los productos ofertados. Si algún dato o característica de las reflejadas en el Presente Pliego no apareciera recogida en la ficha del fabricante, en su lugar se aportará certificado expedido por éste, debidamente sellado, acreditando el cumplimiento de todas las características requeridas, tanto comunes como particulares, con mención expresa de las mismas.
- Certificados expedidos por entidades acreditadas a favor de todos los fabricantes de los productos ofertados, de tener implantados sendos sistemas de gestión conforme a los estándares de las normas ISO 9001 y 14001, que habrán de estar vigentes en el momento de presentación de la oferta por parte de los licitadores.

Exceptuando aquellos productos que FREMAP hubiera podido validar en el momento de valoración de las ofertas, con arreglo a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas –ver apartado de instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica–, además de aquellos otros aprobados por FREMAP como alternativas a productos descatalogados –conforme a lo señalado más adelante–, si durante el transcurso del contrato se detectara que un producto no cumple con las prestaciones y características exigidas y/o comprometidas por el adjudicatario en su oferta, en un plazo máximo de 5 días hábiles el adjudicatario propondrá una alternativa válida que, de ningún modo, podrá conllevar variación del precio ofertado. Una vez aprobado por FREMAP el nuevo producto, el adjudicatario procederá al reemplazo de toda la mercancía suministrada hasta la fecha, en un plazo máximo de 30 días hábiles y sin coste alguno para la Mutua. Esta circunstancia conllevará la aplicación de las penalidades recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.2 Continuidad

El adjudicatario garantizará la continuidad de los productos ofertados durante todo el período de vigencia del contrato –inclusive sus posibles prórrogas si las hubiera–, así como la disponibilidad de todos los recambios necesarios para poder llevar a cabo cualquier reparación del mobiliario objeto de suministro durante los diez años siguientes a la fecha de extinción del contrato.

No obstante, si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando alguno de los productos ofertados –tales como problemas de existencias del fabricante o descatalogación–, éste lo comunicará a FREMAP con la antelación necesaria para garantizar que no se producen retrasos en la entrega de ningún pedido y propondrá una alternativa que, en todo caso, habrá de reunir las mismas prestaciones, características técnicas, además de un diseño similar al del producto inicialmente ofertado. Únicamente si el fabricante del producto ofertado no dispusiera de modelos alternativos en su catálogo, se podrán proponer modelos de otras marcas.

Las propuestas de cambio de modelo de cualquier producto tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado para dicho producto.

3.3 Demanda estimada

En el modelo de oferta económica a utilizar –ver Pliego de Cláusulas Administrativas– se indican de forma orientativa los consumos estimados a lo largo de la duración del contrato. Estas cantidades, estimadas en función de la demanda histórica, se facilitan exclusivamente a efectos de referencia para la formulación de la oferta del licitador y para la determinación de la cuantía máxima a la que se obligará FREMAP en

virtud del contrato objeto de la presente licitación.

La demanda real dependerá de la actividad y organización de FREMAP que, de ningún modo, quedará obligada a requerir las cantidades indicadas o a abonar el coste equivalente a la diferencia, en caso de que la demanda real sea finalmente inferior a la señalada en el referido modelo de oferta económica.

3.4 Garantía

Todos los productos suministrados por el adjudicatario estarán en garantía durante el período total comprometido por éste en su oferta, que como mínimo será de 24 meses a contar desde la fecha de la respectiva factura. La garantía de los productos incluirá la mano de obra y piezas necesarios para su reparación, así como todos los gastos de transporte y de gestión.

De acuerdo con lo anterior, si se detectara alguna anomalía en un producto que se encuentre aún dentro del período de garantía comprometido, el adjudicatario estará obligado a su sustitución o la subsanación íntegra de las deficiencias observadas, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles en Península y Baleares y de 20 días hábiles en Canarias, Ceuta y Melilla, que comprenderá desde el día siguiente al de comunicación de la incidencia hasta la entrega en el centro afectado del producto nuevo o de su reparación.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4.1 Pedidos

Las peticiones de suministro se comunicarán mediante correo electrónico en el que figurará toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos los datos de contacto del centro solicitante, así como la relación detallada del mobiliario a retirar cuando proceda. Los pedidos podrán modificarse o anularse hasta el siguiente día hábil al de emisión del pedido.

De forma previa a la realización de los pedidos, FREMAP podrá requerir al adjudicatario la elaboración en soporte informático de un plano de distribución y/o una infografía, en formatos compatibles con la aplicación informática Revit o, en su defecto, con Autocad. En estos casos, FREMAP facilitará los planos necesarios en dichos formatos.

Antes del inicio del contrato el adjudicatario proporcionará a FREMAP tanto sus referencias internas como las imágenes en color de todos los productos ofertados, con el fin de incorporarlas al catálogo de la aplicación informática que la Mutua emplea para la emisión de los pedidos por sus centros. Dichas imágenes tendrán un tamaño y nitidez suficientes para poder apreciar con claridad el diseño del producto, de tal forma que los respectivos archivos no podrán tener un tamaño superior a 300 Kb. También se facilitarán los correspondientes diseños en formatos compatibles con la aplicación informática Revit o, en su defecto, con Autocad.

4.2 Entrega y montaje

La mercancía se enviará siempre convenientemente embalada, de tal forma que se minimice el riesgo de daños durante su transporte hasta los centros de FREMAP y se entregará, montará y colocará en el lugar exacto que se indique en la comunicación del pedido o bien en el momento de la entrega para el envío. El montaje se realizará siempre en el mismo acto de entrega, siendo responsabilidad del adjudicatario la retirada de todo el material de embalaje una vez finalizados los trabajos.

Se considerarán a todos los efectos como posibles puntos de entrega cualesquiera de los centros de FREMAP que aparecen publicados en la página web de la entidad, incluida la Sede Social de la entidad en

Majadahonda, Madrid.

Las entregas se efectuarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, excepto en aquellos casos que por razones organizativas de FREMAP se requiera que se realice en horario de tarde, lo que se indicará al emitir el pedido. El adjudicatario confirmará con el centro destinatario la fecha y hora de entrega con cinco días hábiles de antelación.

En el caso de los pedidos destinados a Canarias, Ceuta y Melilla, el adjudicatario asumirá la obligación de efectuar todos los trámites fiscales y aduaneros necesarios para la introducción de los bienes objeto de suministro en dichos destinos, lo que incluye la formalización de todos los documentos y declaraciones a los que obligue la ley, su presentación ante las autoridades competentes y el pago de los tributos y aranceles que se devenguen en ese territorio como consecuencia de la introducción de los bienes, que serán facturados a FREMAP posteriormente.

4.3 Plazos de entrega

Los plazos máximos de entrega serán de 25 días hábiles para destinos en Península y Baleares y de 35 días hábiles en Canarias, Ceuta y Melilla, a contar desde el día siguiente al de emisión del pedido. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

De la misma forma, no se tendrán en cuenta para el cálculo del plazo de entrega los días de cierre del fabricante o fabricantes de los productos objeto de suministro durante los meses de julio y agosto, hasta un máximo de 22 días hábiles por fabricante, que en todo caso habrán de ser consecutivos. Las fechas de cierre de cada uno de los fabricantes serán informadas por el adjudicatario durante los dos primeros meses de año.

En caso de incidencia en el material suministrado, no se considerará que existe retraso siempre y cuando el suministro se realice dentro de los plazos anteriormente señalados y la incidencia detectada no impida su utilización –por ejemplo, si el tablero de una mesa se entregara rayado–. En estos casos, el adjudicatario dejará montado e instalado el mobiliario hasta que se proceda a la subsanación de la incidencia, según las condiciones estipuladas más adelante.

4.4 Retirada y destrucción de mobiliario

Cuando FREMAP lo requiera, el adjudicatario retirará y destruirá el mobiliario que se indique en el centro destinatario de un pedido de nuevo mobiliario, de tal forma que la retirada se hará coincidir siempre con la entrega de dicho pedido. En estos casos, el adjudicatario emitirá un certificado de destrucción en el que se recogerá desglosado el mobiliario retirado y el número de etiqueta de inventario de FREMAP.

El adjudicarlo será el responsable del cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable en cada localidad o municipio.

5. CONDICIONES DEL ALMACENAMIENTO, TRASLADO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO

5.1 Almacenamiento

El adjudicatario tendrá la obligación de almacenar durante toda la vigencia del contrato el mobiliario propiedad de FREMAP que sea preciso guardar a la espera de su reubicación, tanto del suministrado por el adjudicatario como del adquirido por FREMAP antes de la entrada en vigor del contrato que se derive

de la presente licitación, estimándose en 150 m³ la capacidad máxima necesaria –actualmente, el volumen de ocupación del mobiliario almacenado asciende a la cantidad de 120 m³–.

Las instalaciones dedicadas a este fin cumplirán estrictamente la normativa vigente que resulte de aplicación.

FREMAP podrá realizar cuantas visitas estime convenientes para comprobar la relación del mobiliario almacenado y su correcto estado de conservación. Estas visitas serán avisadas con un día de antelación y no tendrán coste alguno para FREMAP.

5.2 Traslado

El adjudicatario tendrá la obligación de trasladar todo aquel mobiliario que FREMAP precise reubicar, tanto entre los centros de FREMAP situados en Península, como desde los mismos a las instalaciones destinadas al almacenamiento y viceversa.

Las peticiones de traslado se comunicarán por correo electrónico –al igual que los pedidos de suministro-, en el que se recogerá toda la información necesaria, inclusive los datos de contacto de los centros de origen y/o destino, así como la relación detallada del mobiliario a trasladar.

Los traslados se harán efectivos en el plazo máximo de 12 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de envío de las respectivas peticiones de servicio.

Para el embalaje se utilizarán los medios y materiales apropiados para garantizar que el mobiliario no sufre ningún daño durante su traslado, así como para evitar su deterioro cuando vaya a ser almacenado. Para ello, se cubrirán y encintarán completamente los distintos elementos y superficies con materiales adecuados a tal fin –plástico de burbujas, cartón ondulado, etc.–, protegiendo especialmente cantos y esquinas que puedan resultar dañados durante la manipulación.

De igual forma, se empaquetarán aparte toda la tornillería y pequeñas piezas de cada mueble y sujetar los paquetes resultantes de tal forma que se impida su extravío y se facilite su localización para el posterior montaje. Por último, se incorporará en un lugar visible y protegido un rótulo o etiqueta en el que se recoja tanto el número de etiqueta de inventario de FREMAP como la descripción facilitada en la orden de traslado.

Será responsabilidad del adjudicatario revisar la mercancía antes de su desmontaje y embalaje, con objeto de detectar cualquier desperfecto o falta y dejar constancia del mismo en el albarán de recogida; en caso contrario, el adjudicatario responderá con arreglo a lo señalado más adelante en relación con las incidencias en traslados, asumiendo los costes de restitución de la mercancía o de indemnización.

A continuación se establecen los tiempos estimados de desmontaje según la naturaleza de cada artículo:

- Mesas de trabajo: 0,50 horas.
- Mesas de cafetería: 0,30 horas.
- Estanterías metálicas: 0,50 horas.

En referencia con los portes por desplazamiento, se facturará el importe ofertado una vez para la ida de la ruta y otra vez para la vuelta de la misma, sin computarse el número de centros por los que sea necesario realizar parada para recogida/entrega de artículos, de modo que cada ruta comprenderá dos desplazamientos en el total del pedido.

Asimismo, el primer día de vigencia del contrato que se derive de la presente licitación, el adjudicatario efectuará el traslado del mobiliario propiedad de FREMAP que actualmente se encuentra custodiado en unas instalaciones localizadas en la ctra. M506, km 25, P.I. Mateu Cromo, c. p. 28320, Pinto (Madrid), a las nuevas instalaciones donde se vaya a realizar el almacenamiento. Para ello, FREMAP facilitará con la debida antelación el detalle del mobiliario a trasladar. Este servicio, que conllevará la posterior ordenación y colocación del mobiliario en las instalaciones del adjudicatario, correrá a cargo del nuevo adjudicatario.

5.3 Reparación

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario tendrá la obligación de reparar tanto el mobiliario que haya suministrado y que se encuentre fuera de garantía –considerando el plazo mínimo requerido más el adicional ofertado–, como el mobiliario adquirido por FREMAP con anterioridad a la entrada en vigor del contrato que se derive de la presente licitación, en este caso, siempre y cuando exista posibilidad tanto técnicamente como por la disponibilidad de repuestos del fabricante correspondiente.

Las peticiones de reparación se comunicarán por correo electrónico –al igual que los pedidos de suministro–, en el que se recogerá toda la información necesaria, inclusive los datos de contacto de los centros de origen y/o destino, así como la relación detallada de los trabajos a realizar. De forma previa y en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la respectiva solicitud por parte de FREMAP, el adjudicatario remitirá una valoración del servicio, con arreglo a las instrucciones para su facturación antes expuestas.

Los plazos máximos de reparación serán de 20 días hábiles para destinos en Península y Baleares y de 30 días hábiles en Canarias, Ceuta y Melilla, a contar desde el día siguiente al de emisión del pedido. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Cuando FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su completa subsanación. Las incidencias se comunicarán mediante por correo electrónico y el adjudicatario dará respuesta con la solución adoptada en un plazo máximo de 48 horas y atendiendo a las siguientes condiciones:

- **Suministro:** Los centros de FREMAP dispondrán de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la entrega para comunicar cualquier deficiencia detectada en el mobiliario nuevo suministrado, siendo obligación del adjudicatario proceder en tal caso a su subsanación sin coste alguno para FREMAP, bien mediante su reparación o bien mediante la sustitución del mobiliario defectuoso por uno nuevo, en el plazo máximo de 15 días hábiles en Península y Baleares y de 20 días hábiles en Canarias, Ceuta y Melilla.
- **Almacenamiento:** De producirse un siniestro y verse afectado el mobiliario almacenado, en un plazo no superior a 25 días hábiles desde la fecha del suceso, el adjudicatario procederá bien a su completa reparación de tal forma que se restituyan completamente su funcionalidad y condiciones estéticas, o bien a indemnizar económicamente a FREMAP por el valor contable pendiente de amortización de la mercancía dañada en el momento del siniestro y que en ningún caso será inferior al 20% de su precio de adquisición, impuestos incluidos, incluso de aquella que ya estuviera amortizada.

En caso de robo o extravío del mobiliario afectado, el adjudicatario indemnizará económicamente a FREMAP por el valor contable pendiente de amortización en la fecha de entrada en vigor del

contrato resultante de la presente licitación y que en ningún caso será inferior al 20% de su precio de adquisición, impuestos incluidos, incluso de aquel que ya estuviera amortizado.

- **Traslado:** De producirse un siniestro, robo o extravío durante cualquier traslado, el adjudicatario procederá de igual forma que en el caso del almacenamiento, limitándose en este caso el plazo para la reparación de la mercancía a 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de comunicación de la incidencia. Si no hubiera posibilidad de reparación, el adjudicatario indemnizará a FREMAP en las mismas condiciones que en el punto anterior.

En caso de circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a la normal ejecución del contrato, como puedan ser averías o siniestros en la maquinaria, instalaciones o vehículos, huelgas, etc., el adjudicatario informará de inmediato a FREMAP y propondrá las soluciones pertinentes. Si FREMAP las considerara insuficientes o deficientes, quedará facultada para derivar cualquiera de las prestaciones objeto del contrato a otra entidad y repercutir el coste soportado sobre el adjudicatario hasta que éste pueda hacerse cargo nuevamente en las condiciones estipuladas.

7. PRECIOS

Todos los productos y prestaciones objeto del contrato se abonarán de acuerdo con los precios recogidos en la oferta económica del adjudicatario y con arreglo a las siguientes condiciones:

- **Suministro:** No existirá un importe mínimo de pedido, de tal forma que los gastos de envío del mobiliario se abonarán aparte de la compra del mobiliario, conforme al precio ofertado por el adjudicatario para el transporte y, para los pedidos con destino Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, al precio de despacho de envíos y a los volúmenes del mobiliario que el adjudicatario facilitará a FREMAP antes del inicio del contrato. Estos volúmenes se calcularán según su altura, ancho y profundidad máximos estando montado, salvo en el caso de las mesas, el mobiliario de separación y las estanterías metálicas, que se considerará su volumen total desmontado y debidamente embalado para su envío.

Para la contabilización de los kilómetros a facturar en concepto de transporte en los pedidos con destino en Península, sólo se computará la distancia entre la Sede Social de FREMAP en Majadahonda y el centro de destino, según el itinerario facilitado por la aplicación de Google Maps que implique el menor tiempo de desplazamiento –por ejemplo, para un envío al centro de Cáceres se facturarían 297 km–.

Sí en cambio, los licitadores deberán repercutir en los precios del mobiliario todos los costes vinculados al montaje y colocación del mobiliario, dada la obligatoriedad de estos trabajos.

- **Retirada y destrucción de mobiliario:** Este servicio se abonará de acuerdo con el precio ofertado por el adjudicatario para la retirada y destrucción de mobiliario, de tal forma que el volumen a facturar vendrá dado por la altura, ancho y profundidad máximos, excepto cuando se trate de mesas, mobiliario de separación y estanterías metálicas, que se considerará siempre su volumen desmontado.
- **Almacenamiento:** Este servicio se abonará mensualmente considerando el precio ofertado para el almacenamiento y la ocupación registrada al final del mes a facturar.
- **Traslado:** Este servicio se abonará de forma separada por cada petición realizada, de acuerdo con los precios ofertados para los conceptos de desplazamiento, mano de obra, embalaje, despacho de envíos y transporte y teniendo en cuenta lo siguiente:

- El concepto de desplazamiento se abonará tanto para origen como para destino, incluso cuando la mercancía vaya a ser almacenada.
- La mano de obra se abonará de acuerdo con el tiempo efectivamente empleado en el desmontaje y posterior montaje del mobiliario que lo requiera, así como en la adecuada protección de la mercancía para su transporte, pero no en la carga y descarga.
- El concepto de embalaje se abonará con arreglo al número de muebles trasladados, independientemente de sus dimensiones.
- Para la contabilización de los kilómetros en traslados entre centros sólo se tendrá en consideración la distancia existente por carretera entre los puntos de origen y destino, según el itinerario facilitado por la aplicación Google Maps que comporte el menor tiempo de desplazamiento –por ejemplo, para un traslado entre los centros de Zamora y Cáceres se facturarían 270 km–.
- En traslados entre centros y las instalaciones destinadas al almacenamiento, sólo se computará la distancia entre el centro de origen o destino y la Sede Social de FREMAP en Majadahonda, según el itinerario facilitado por la aplicación de Google Maps que implique el menor tiempo de desplazamiento –por ejemplo, para un traslado desde el centro de Cáceres al almacén se facturarían 297 km–.
- A efectos de cubicación del mobiliario, tanto para mesas, como mobiliario de separación y estanterías metálicas se considerará siempre su volumen desmontado y debidamente embalado para su transporte, mientras que para el resto de mobiliario se calculará según la altura, ancho y profundidad máximos estando montado.
- **Reparación:** Los trabajos de reparación se abonarán en función de los precios ofertados para los recambios, mano de obra y desplazamiento. En el caso de los repuestos, éstos se abonarán con cargo a la partida presupuestaria prevista al efecto en el contrato.

Según lo anterior, previamente a la adjudicación, se requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que aporte una relación de precios de los elementos principales o recambios que conforman cada uno de los productos objeto de suministro. En el caso de los repuestos del mobiliario no suministrado por el adjudicatario, éstos se facturarán de acuerdo con los precios facilitados por el fabricante, cuyo presupuesto se adjuntará a la factura.

8. INTERLOCUCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

El adjudicatario contará además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta o incidencia relacionada con el objeto de contrato que sea comunicada por los centros de FREMAP. El número de teléfono de este servicio para los centros de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior en ningún caso a dos días hábiles, a contar desde la hora de envío de las consultas.

9. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con el fin de presentar a los responsables e interlocutores del mismo, así como para concretar los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del suministro.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través de responsables designados en cada uno de sus centros, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

FREMAP podrá requerir cuando lo estime oportuno, cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato o las incidencias que puedan acaecer. Al margen de lo anterior, el adjudicatario remitirá con periodicidad mensual y en el plazo de 3 días hábiles una vez finalizado cada mes, un informe con la situación de aquellos pedidos pendientes de entrega o con alguna incidencia; la estructura y datos a reflejar en este informe serán comunicados por FREMAP al inicio del contrato.

FREMAP podrá demandar al adjudicatario, cuantas veces considere necesarias para el correcto desarrollo del contrato, la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.

En el caso de detectarse anomalías en la ejecución del suministro, éstas se notificarán al adjudicatario por correo electrónico, de forma que éste tendrá la obligación de subsanar las mismas en un plazo máximo de 5 hábiles desde su comunicación. Además, remitirá inmediatamente a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías o desviaciones puestas de manifiesto, así como las medidas adoptadas.

Todo ello sin perjuicio de que, en función de la anomalía o deficiencia en la correcta ejecución del contrato que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el perfil de contratante de la Mutua (Criterio de búsqueda: campo "Nombre O. Contratación" = "Director Gerente de FREMAP" - Pestaña "Documentos" - Sección "Otros documentos").

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

CARACTERÍSTICAS COMUNES EN TODOS LOS PRODUCTOS

- Las aristas y ángulos de todos los elementos que conforman el mobiliario estarán diseñados de tal forma que no exista riesgo alguno de lesión para los usuarios.
- El mobiliario de clasificación y almacenamiento incorporará siempre un sistema antivuelco o antibasculante que, en los bloques que cuenten con cajones, cuadros telescópicos o gavetas, limitará además la apertura a un sólo elemento a la vez.
- Los cristales serán siempre de seguridad.
- Los elementos extraíbles –cajones, gavetas y cuadros telescópicos irán montadas sobre guías telescópicas progresivas de bolas, carenadas en su cara interior –excepto en cajones–, con sistema de amortiguamiento y mecanismo de autocierre de seguridad.
- Las bisagras de las puertas de armarios tendrán un grado de apertura mínimo de 110°, sistema de desmontaje rápido sin herramientas (resorte) y mecanismo de regulación en las dos direcciones que permita la nivelación y el alineamiento de las puertas.
- Las cerraduras montadas serán amaestrables y sus correspondientes llaves, que serán al menos dos por cerradura, llevarán troquelado un código de identificación que permitirá su reposición en caso necesario.
- El mobiliario incorporará niveladores fácilmente regulables.
- Los elementos móviles que puedan producir ruidos derivados de rozamientos, vibraciones o percusión, estarán dotados de material insonorizante en el modo que proceda –topes de goma, deslizadores, revestimientos teflonados, elementos plásticos de soporte o guiado, llantas de nylon, etc.–, de manera que los ruidos propios su accionamiento habitual no superen los 80 dB medidos a una distancia de 1 metro de la fuente del ruido.
- Los elementos metálicos estarán debidamente tratados contra la corrosión, de tal forma que las estructuras que resulten visibles se terminarán con dos capas de pintura epoxi.
- El montaje y desmontaje será sencillo y rápido, utilizando para ello un sistema fiable de tuercas insertadas que garantice una correcta unión estructural de los elementos. No se admitirá la utilización de tornillos directamente fijados en la madera.
- El mobiliario podrá limpiarse de forma sencilla y con la frecuencia que resulte necesaria, sin que ello afecte a su estética, funcionalidad y vida útil. Para ello, el adjudicatario proporcionará a FREMAP al inicio del contrato las instrucciones de limpieza del mobiliario ofertado.
- Existirá total homogeneidad de diseño, calidades, materiales, acabados, prestaciones y funcionalidad, entre los distintos productos englobados en los siguientes grupos de mobiliario:
 - mesas, excepto de cafetería;
 - mobiliario de clasificación y almacenamiento, excepto estanterías metálicas;
 - mobiliario de despacho de Director de Oficina;
 - mobiliario de despacho de Director Regional;
 - elementos de separación de espacios;
 - taquillas;

- bancos de vestuario.

Nota → Las siglas indicadas en las dimensiones del mobiliario que se recogen más adelante, corresponden a las siguientes abreviaturas: F = Fondo; H = Altura; A = Ancho; D= Diámetro.

1. MESAS

Características comunes de las mesas (excepto de cafetería)

- Los tableros del plano de trabajo serán laminados de alta resistencia, acabados en material de alta resistencia también a la abrasión, al impacto y al rayado, con un espesor mínimo de 24 mm y máximo de 30 mm. El canteado de los tableros estará realizado con canto de polipropileno, ABS o PVC y un espesor mínimo de 2 mm.
- La estructura de las mesas incluirá siempre una o varias barras estabilizadoras según necesidad, de tal forma que se evite completamente su posible oscilación. Permitirá asimismo la fijación de los soportes para cables, bandejas de electrificación y tomas eléctricas y será autoportante para facilitar tanto el depósito e instalación del cableado como la posterior fijación del tablero. El anclaje de los faldones será mediante enganches que lo fijen a la estructura y no al tablero del plano de trabajo.
- Los pies, barras estabilizadoras y faldones estarán fabricados con chapa de acero de espesor mínimo de 2 mm o perfiles cuyos pliegues y refuerzos garanticen el cumplimiento de la normativa. Su diseño y configuración permitirá el libre movimiento del usuario en el puesto de trabajo.
- Las mesas de trabajo incorporarán en el tablero una tapa que permita el paso del cableado, así como una solución para el guiado y depósito horizontal del mismo por debajo, sin necesidad de enhebrado y que garantice su integridad. Contará asimismo con la posibilidad de incorporar bridas de sujeción en la entrada del cableado y en los puntos de interconexión. La tapa y su posición en el tablero serán opciones a escoger en el momento de efectuar los pedidos.

La solución adoptada para la conducción vertical del cableado desde el suelo será tal que este quede oculto en su totalidad, debiendo contar para ello con el espacio suficiente para acoger cierta longitud de cable sobrante.

- El diseño de las mesas de trabajo será tal que permita su colocación de forma adyacente, tanto frontal como lateralmente, y contarán con una solución opcional que permita la elevación del plano de trabajo hasta 10 cm.
- El montaje y desmontaje podrá realizarse sin necesidad de voltear la mesa, mientras que el tendido del cableado podrá llevarse a cabo en posición erguida.
- El acabado de los tableros será en peral, mientras que las estructuras y elementos metálicos irán pintados en color RAL 7048. Alternativamente se podrán solicitar tableros con otros acabados que el adjudicatario pudiera tener disponibles, si así lo permitiera a FREMAP.

Características particulares de las mesas

Mesa de trabajo tipo “ola”

- Estructura formada por pies en forma de “i”, barra estabilizadora, faldón y tablero con forma de ola para una posición de trabajo más ergonómica y mejor aprovechamiento de la superficie de trabajo, existiendo la posibilidad de configuración a mano derecha e izquierda. Asimismo, el encuentro del tablero con el tablero superior del armario extensión tendrá forma curva.

Nota importante: al inicio del contrato FREMAP facilitará al adjudicatario un tablero de las mesas de

trabajo tipo “ola” de que dispone actualmente, a efectos de posibilitar la confección de un patrón al que se ajustará exactamente la fabricación de este elemento.

- Dimensiones disponibles (cm):
 - F=80 / H=73 / A1=140 / A2=140
 - F=80 / H=73 / A1=160 / A2=140

Mesa de trabajo recta

- Estructura formada por pies en forma de “i”, barra estabilizadora, faldón y tablero rectangular.
- Dimensiones disponibles (cm):
 - F=80 / H=73 / A=120
 - F=80 / H=73 / A=140

Mesas de cafetería

- Estructura formada por:
 - tablero laminado de alta resistencia, acabado en material de alta resistencia a la abrasión, al impacto y al rayado, espesor mínimo de 24 mm y máximo de 30 mm, canteado realizado con en polipropileno, ABS o PVC, con un espesor mínimo de 2 mm y terminación en haya o en color blanco liso;
 - pies cromados de sección redonda de 70 mm de diámetro o de sección cuadrada de 70 mm de lado, con niveladores;
 - barra estabilizadora según necesidad.
- Dimensiones disponibles (cm):
 - forma rectangular: F=70 / H=73 / A=80; F=70 / H=73 / A=120;
 - forma circular: H=73 / D=120.

2. MOBILIARIO DE CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Características comunes del mobiliario de clasificación y almacenamiento (excepto estanterías metálicas)

- Fabricación de armazón, puertas –excepto de persiana–, frentes de cajones y gavetas y entrepaños en chapa de acero plegada y perfilada de 0,7 mm de grosor.
- Los bloques irán rematados en la parte superior con un tablero laminado y acabado en material de alta resistencia a la abrasión, al impacto y al rayado, con un espesor mínimo de 19 mm. El canteado estará realizado con canto de polipropileno, ABS o PVC y un espesor mínimo de 2 mm.
- Dotación con cerradura, tiradores metálicos de asa y entrepaños con soportes suficientes para su correcta sujeción.
- Las traseras de los bloques tendrán una estética limpia a efectos de posibilitar su utilización como elementos de separación.
- Posibilidad de desplazamiento en situación de carga sin afectar a su integridad.
- El acabado de los tableros será en peral, mientras que las estructuras metálicas irán pintadas en color RAL 7048. Alternativamente se podrán solicitar tableros con otros acabados que el

adjudicatario pudiera tener disponibles, si así lo permitiera a FREMAP.

Características particulares del mobiliario de clasificación y almacenamiento

Armario extensión para mesa trabajo tipo "ola"

- Estructura formada por un armazón, 2 cajones y 1 gaveta.
- Los cajones cumplirán los siguientes requisitos:
 - estructura formada por bastidor, frente y sistema de extracción;
 - profundidad interior útil de 450 mm y capacidad de carga mínima igual a 12 kg;
 - la apertura máxima del cajón será tal que toda la profundidad interior útil del cajón sobresalga del armazón del mueble a efectos de lograr el máximo aprovechamiento de su capacidad y comodidad de uso.
- La gaveta cumplirá los siguientes requisitos:
 - estructura formada por frente, bastidor para carpetas suspendidas y sistema de extracción;
 - profundidad interior útil de 450 mm y capacidad de carga mínima igual a 20 kg;
 - la apertura máxima del cajón será tal que toda la profundidad interior útil del cajón sobresalga del armazón del mueble a efectos de lograr el máximo aprovechamiento de su capacidad y comodidad de uso;
 - dotación con accesorios adecuados y soportes móviles que permitan clasificar carpetas suspendidas de diferentes formatos.
- La forma del tablero superior de los armarios extensión casará obligatoriamente con la del tablero de la mesa de trabajo tipo "ola".

Nota importante: al inicio del contrato FREMAP facilitará al adjudicatario un tablero superior de los armarios extensión de que dispone actualmente, a efectos de posibilitar la confección de un patrón al que se ajustará obligatoriamente la fabricación de este elemento.

- Dimensiones disponibles (cm): F=45 / H=70 / A=80.

Armario de puertas batientes

- Estructura formada por armazón, puertas batientes y entrepaños, con posibilidad opcional de configuración mixta con cuadros telescópicos y entrepaños o solamente con cuadros telescópicos.
- Los cuadros telescópicos cumplirán los siguientes requisitos:
 - estructura formada por bastidor para carpetas suspendidas y sistema de extracción;
 - posibilidad de instalación hasta los 1300 mm de altura a partir del suelo;
 - profundidad interior útil de 380 mm y capacidad de carga mínima igual a 20 kg;
 - la apertura máxima del cajón será tal que toda la profundidad interior útil del cajón sobresalga del armazón del mueble a efectos de lograr el máximo aprovechamiento de su capacidad y comodidad de uso;
 - dotación con accesorios adecuados y soportes móviles que permitan clasificar carpetas suspendidas de diferentes formatos;
- Posibilidad opcional de instalar una barra telescópica con la función de ropero cuando las

dimensiones del armario lo permitan.

- Las dimensiones de los dinteles superior e inferior y el espesor de los entrepaños serán tales que optimicen la capacidad interior útil de los armarios, debiendo poder alojarse el siguiente número de entrepaños y/o cuadros telescópicos en función de la altura del mueble: H=70 cm, 1 unidad; H=100 cm, 2 unidades; H=130/150 cm, 3 unidades; H=170 cm, 4 unidades; H=190, 5 unidades.
- Posibilidad de regular la altura del equipamiento interior cada 25 mm, de forma sencilla, directamente por el usuario y sin necesidad de herramientas.
- Dimensiones disponibles (cm):
 - F=45 / H=100 / A=80
 - F=45 / H=170 / A=100

Armario de puertas correderas

- Estructura formada por armazón, puertas batientes y entrepaños.
- Puertas equipadas con rodamientos apoyados sobre la guía superior y guiada en la inferior sobre raíl de poliamida para garantizar un deslizamiento suave y silencioso.
- Las dimensiones de los dinteles superior e inferior y el espesor de los entrepaños serán tales que optimicen la capacidad interior útil de los armarios, debiendo poder alojarse el siguiente número de entrepaños en función de la altura del mueble: H=70 cm, 1 unidad; H=100 cm, 2 unidades; H=130/150 cm, 3 unidades; H=170 cm, 4 unidades; H=190, 5 unidades.
- Posibilidad de regular la altura del equipamiento interior cada 25 mm, de forma sencilla, directamente por el usuario y sin necesidad de herramientas.
- Dimensiones disponibles (cm):
 - F=45 / H=100 / A=100
 - F=45 / H=170 / A=100

Cajonera con ruedas

- Estructura formada por:
 - opción 1: armazón, 3 cajones y 4 ruedas;
 - opción 2: armazón, 2 cajones más 1 gaveta y 5 ruedas (una de ellas solidaria con el movimiento de extracción de la gaveta).
- Los cajones cumplirán los siguientes requisitos:
 - estructura formada por bastidor, frente y sistema de extracción;
 - profundidad interior útil de 490 mm y capacidad de carga mínima igual a 6 kg;
 - la apertura máxima del cajón será tal que un 70% de la profundidad interior útil del cajón sobresalga del armazón del mueble a efectos de lograr el máximo aprovechamiento de su capacidad y comodidad de uso.
- La gaveta cumplirá los siguientes requisitos:
 - estructura formada por frente, bastidor para carpetas suspendidas y sistema de extracción;
 - profundidad interior útil de 490 mm y capacidad de carga mínima igual a 10 kg;

- la apertura máxima del cajón será tal que toda la profundidad interior útil del cajón sobresalga del armazón del mueble a efectos de lograr el máximo aprovechamiento de su capacidad y comodidad de uso;
 - dotación con accesorios adecuados y soportes móviles que permitan clasificar carpetas suspendidas de diferentes formatos.
- Dimensiones disponibles (cm): F=55 / H=56 / A =42.

Estanterías metálicas

- Estructura metálica reforzada con sistema de arriostrado, compuesta por 6 baldas reforzadas para evitar su combado, con tope trasero y regulables cada 25 mm en altura, dotada de niveladores para adaptarse a las irregularidades del suelo.
- Colores disponibles: blanco o gris similar a RAL 7048.
- Dimensiones disponibles (cm):
 - F=35 / H=200 / A=100

3. MOBILIARIO DE VESTUARIOS

Características particulares del mobiliario de vestuarios

Taquillas

- Estructura formada por los siguientes elementos:
 - armazón con balda interior y divisor central según modelo, fabricados en chapa de acero laminado en frío de 0,6 m de grosor, ensamblado mediante soldadura de puntos y sin bordes ni aristas cortantes;
 - puertas fabricadas en chapa de acero de 0,6 m de grosor sin bordes ni aristas cortantes y con refuerzo interior, provistas de bisagras ocultas con pivotes de acero, ranuras de ventilación, juntas antipolvo y etiquetero;
 - cerradura mecánica de rulina con código de 4 dígitos y las siguientes características:
- posibilidad de elegir entre modos “abonado” –siempre se usa el mismo código– o “multiusuario” – cada vez que se abre la puerta se cambia el código–;
- posibilidad de cambio de código y de recuperar el código olvidado;
- llave maestra para apertura de emergencia;
- indicador de estado ocupado (rojo) / disponible (verde);
 - perchero fabricado en tubo de acero;
 - patas de acero regulables en altura con conteras de goma o plástico.
- Cuerpo en color gris RAL 7035 y puertas en azul RAL 5010, azul RAL 5015 o gris RAL 7035.
- Posibilidad opcional de incorporación de zócalo y de unión lateral con módulos adyacentes.
- Disponibilidad en módulos de uno, dos y tres cuerpos.
- Modelos y dimensiones disponibles:

- taquilla de 1 puerta con divisor vertical: F=50 / H=180 / A=30 o 40;
- taquilla de 2 puertas en L para dos usuarios: F=50 / H=180 / A=30 o 40.

Bancos de vestuario

- Estructura formada por:
 - chasis fabricado en tubo de acero de sección rectangular 30 x 30 x 1,5 mm, con refuerzo longitudinal en la parte inferior, ensamblado mediante soldadura de cordón y terminado en color RAL 7035;
 - asiento y repisa inferior para zapatos fabricados con listones de madera tratados contra la humedad en acabado haya o similar.
- Dimensiones disponibles (cm):
 - F=35 / H=45 / A=100
 - F=35 / H=45 / A=150

